



7108943 0774 573



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL -2015-GR-JUNIN/GGR.

Huancayo, 3 8 JUN 2015



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acuerdo Regional Nº 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de junio del 2015.

El Convenio Nº 058-2015-GRJ/GGR para el financiamiento de Formulación de Estudios de Pre Inversión y Expedientes Técnicos suscrito con la Municipalidad Distrital de Palca, Provincia de Tarma, Región Junin de fecha 24 de junio del 2015.

El Oficio Nº 202-2015-AL/MDP, de fecha 25 de Junio del 2015, suscrito por el Sr.

Oswaldo Huaroc Pacheco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca.

El Memorándum Nº 956-2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de junio del 2015, remitido por el Lic. Clever O. Castañeda Ramón, Gerente Regional de Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ.



CONSIDERANDO:

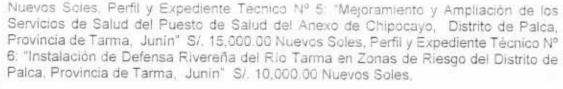
Que mediante Acuerdo Regional Nº 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de junio del 2015, mediante el cual se aprueba la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Expedientes Técnicos y en el cual se encuentra considerada la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Palca, por el monto de S/. 200,000,00 Nuevos Soles



Que mediante Convenio Nº 058-2015-GRJ/GGR para el financiamiento de Formulación de Estudios de Pre Inversión y Expedientes Técnicos suscrito con la Municipalidad Distrital de Palca, Provincia de Tarma, Región Junín de fecha 24 de junio del 2015, se establece los términos y condiciones sobre financiamiento para la Formulación de Estudios de Pre Inversión y elaboración de Expedientes Técnicos con cargo a los recursos de GORE-JUNIN, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes. El costo total para el financiamiento de formulación de Estudios y elaboración de Expedientes Técnicos es hasta por S/. 200,000.00 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle: Perfil Nº 1: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado y no Escolarizado Priorizados del Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Junín" S/. 50,000.00 Nuevos Soles, Perfil y Expediente Técnico Nº 2: "Instalación del Sistema de Riego Priorizados del Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Junín" S/. 50,000.00 Nuevos Soles, Expediente Técnico Nº 3: "Creación de Pistas y Veredas de los Jirones T. Ibarra, J. Gálvez y Porvenir y los Pasajes Grau, Sucre, Las Dunas, Tarma y Junín y Escalinata en el Pasaje Sucre en Palca Ciudad, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Junín" S/. 35,000.00 Nuevos Soles, Expediente Técnico Nº 4: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada Nº 30740 Santo Domingo de Guzmán, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Junín" S/. 40,000.00

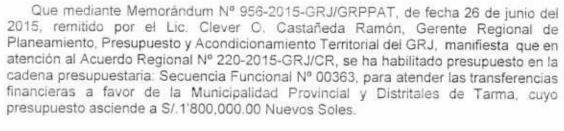








Que mediante Oficio N° 202-2015-ALC/MDP, de fecha 25 de Junio del 2015, suscrito por el Sr. Oswaldo Huaroc Pacheco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca, solicita Transferencia Financiera, en mérito al Acuerdo Regional Nº 220-2015-GRJ/CR, mediante el cual se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Palca por la suma de S/.200,000.00 Nuevos Soles, para lo cual adjunta: copia de DNI, copia de Credencial de Alcalde, Copia de Acta de Acuerdo de Consejo. Ficha RUC, Número de Cuenta Corriente 00-462-003560.





Que, siendo necesario autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Palca por el monto de S/. 200,000.00 Nuevos Soles, para el financiamiento con cargo a los recursos de GORE-JUNIN para formulación de Estudios de Pre Inversión.

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Palca, por el monto de S/. 200,000.00 Nuevos Soles, para el financiamiento con cargo a los recursos de GORE-JUNIN para la Formulación de Estudios de Pre Inversión y Expedientes Técnicos, en mérito al Acuerdo Regional Nº 220-2015-GRJ/CR, de fecha 16 de Junio del 2015 y al Convenio Nº 058-2015-GRJ/GGR de fecha 24 de junio del 2015, de acuerdo al detalle siguiente:



Formulación de Estudios de Pre Inversión y Expedientes Técnicos:

Perfil Nº 1: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado y no Escolarizado Priorizados del Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Juninº S/. 50,000.00 Nuevos Soles

Perfil y Expediente Técnico Nº 2: "Instalación del Sistema de Riego Priorizados del Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Junin" S/. 50,000.00 Nuevos Soles.



Expediente Técnico Nº 3: "Creación de Pístas y Veredas de los Jirones T. Ibarra, J. Gálvez y Porvenir y los Pasajes Grau. Sucre, Las Dunas, Tarma y Junín y Escalinata en el Pasaje Sucre en Palca Ciudad, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Junín" S/. 35.000.00 Nuevos Soles.

Expediente Técnico Nº 4: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada Nº 30740 Santo Domingo de Guzmán, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Junín" S/. 40.000.00 Nuevos Soles.

Perfil y Expediente Técnico Nº 5: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud del Anexo de Chipocayo, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Junin" S/. 15,000.00 Nuevos Soles.

Perfil y Expediente Técnico Nº 6: "Instalación de Defensa Rivereña del Río Tarma en Zonas de Riesgo del Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Junín" S/. 10,000.00 Nuevos Soles.

Siendo la Transferencia Financiera afectado presupuestalmente, de acuerdo a lo siguiente:

MNEMONICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ESPECIFICA DEL GASTO

Depositar a Cuenta Corriente

0363

: RECURSOS ORDINARIOS

: 2.4.2.3.1.3

: S/. 200,000.00

00-462-003560.

ARTÍCULO 2º: LIMITACION AL USO DE RECURSO, Los Recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo anterior, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 3º: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Municipalidad Distrital de Palca y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Abog. JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL